

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****688** SISTELBANDA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en fecha 30 de Junio de 2016 la Junta General Universal de Socios ha acordado reducir el capital social de la misma en la cifra de Seiscientos cuarenta y dos mil quinientos euros (642.500,00 €), con el fin de condonar la obligación de realizar las aportaciones pendientes de desembolso resultante del acuerdo de ampliación de capital social de fecha de 14 de diciembre de 2012, elevado a público el 2 de Agosto de 2013.

Dicha reducción de capital se ha realizado mediante la disminución de valor nominal de las 910.000 acciones, numeradas correlativamente del n.º 90.001 al n.º 1.000.000, en las que se materializó el acuerdo de aumento de capital reseñado en el importe pendiente de desembolso. Siendo el valor nominal de las mismas de Un Euro y habiendo sido desembolsado el 29,395604% del valor de las mismas, se reduce el valor nominal de las mismas a 0,29395604 Euros cada una y el capital social en 642.500, 00 Euros, quedando fijada la nueva cifra del capital social en trescientos cincuenta y siete mil quinientos euros (357.500,00 €).

El capital social de 90.000 Euros existente antes de la ampliación de capital en cuestión, se encuentra íntegramente desembolsado y dividido en 90.000 acciones, numeradas correlativamente del nº 1 al nº 90.000, que mantienen su valor nominal de UN Euro.

Con el fin de agrupar las acciones en función del valor nominal, se ha acordado la creación de dos series diferentes de acciones y la correspondiente remuneración, la serie A, comprensiva de las acciones numeradas correlativamente del nº 1 al nº 90.000, con valor nominal de un Euro cada una, y la serie B, comprensiva de las acciones numeradas correlativamente del nº 1 al nº 910.000, con valor nominal de 0,29395604 Euros cada una.

Asimismo se ha acordado la consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo a la cifra y composición del capital social.

La Reducción de Capital será ejecutada de forma inmediata al quedar excluido el derecho de oposición de los acreedores a la reducción de capital, de conformidad con el artículo 335 de LSC, al quedar garantizado el derecho al cobro de los mismos mediante la creación de una reserva por importe de 642.500,00 €, equivalente a la disminución del valor nominal de las acciones, con cargo a la cuenta de reservas voluntarias.

Valencia, 7 de febrero de 2017.- El Administrador Único, D. José Luis Vilar Catalá.

ID: A170010856-1